

Edicto N° 132-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PARRILLADA LA LOGIA**, con Aviso de Operación No. 8-480-672-2011-262038 expedido a favor de **RÚBÉN CASTELLANOS MENDOZA**, con R.U.C. No. 8-480-672, DV. 40, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Área del Restaurante del Hipódromo Presidente Remón, se ha dictado el Auto N° 610-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

**JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **PARRILLADA LA LOGIA**, con Aviso de Operación No.8-480-672-2011-262038, expedido a favor de **RÚBÉN CASTELLANOS MENDOZA**, con R.U.C. No. 8-480-2011 D.V. No 40, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Área del Restaurante, quien adeuda la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.550.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00)**, en concepto de multa impuesta y **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)** de Gastos de Ejecución (10%).

**SEGUNDO:** Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a Nivel Nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **PARRILLADA LA LOGIA/RUBÉN CASTELLANOS MENDOZA**.

**TERCERO:** Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(FDO.)

\_\_\_\_\_  
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS  
Juez Ejecutor

(FDO.)

\_\_\_\_\_  
DARIS O. ASPRILLA  
Secretaria  
Lerm



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Doce (12) de enero de dos mil 2020 (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

  
\_\_\_\_\_  
DARIS OSÍRIS ASPRILLA  
Secretaria